

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 01186 00

De conformidad con la solicitud que precede, y teniendo en cuenta que en providencia del 9 de marzo se tuvo en cuenta la corrección de la sentencia realizada por el juzgado 22 Civil del Circuito, se advierte una irregularidad, en la liquidación de costas, por cuanto se liquidó con el valor del salario mínimo del año 2021, y no del año en el cual se dictó la providencia.

Por lo anterior y en aras de no vulnerar el debido proceso a las partes, se dispone dejar sin valor ni efecto procesal alguno la liquidación de costas elaboradas por este despacho, y el proveído del 6 de abril de 2022, que las aprobó.

Por lo acá expuesto, se ordena por secretaria la elaboración de la liquidación de costas, conforme lo ordenado en providencia del 21 de enero de 2022 dictada por el Superior.

De otro lado, por secretaría procédase de conformidad, presentando además un informe de títulos.

Notifíquese (1),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 48 de fecha 28 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario